I. ALCANCE DE LAS OBRAS

Capítulo 1. GENERALIDADES

1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay (MOPC), se encuentra en plena ejecución del ***Programa de Pavimentación de Corredores de Integración y Rehabilitación y Mantenimiento Vial***, con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), terminando satisfactoriamente su primera fase y actualmente arrancando la segunda. La ejecución y administración del Programa está bajo la responsabilidad del MOPC, a través de la Unidad Ejecutora GMANS, la Unidad Ejecutora de Proyectos MOPC (UEP MOPC), y la coordinación del Programa corresponde a la Dirección de Vialidad (DV).

El Programa tiene como objetivo contribuir a mejorar la competitividad del Sector Productivo y la integración económica y social del país, a través de la pavimentación y rehabilitación y mantenimiento de varios corredores principales de la Red Vial de la Región Oriental. El mismo contribuirá a la reducción de los costos generalizados del transporte, como así también a mejorar las condiciones de accesibilidad, transitabilidad y seguridad vial en sus respectivas áreas de influencia, a la vez que se conserva el Patrimonio Vial del país.

Entre otras metas a cumplir, con el desarrollo de la Fase II, el Programa prevé la continuación y ampliación de la ejecución de Obras de Rehabilitación y Obras de Mantenimiento, beneficiando al Departamento de Canindeyú.

En ese marco se ha convocado la presente licitación denominada **"CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y MANTENIMIENTO POR ESTANDARES DEL TRAMO: CURUGUATY – SALTO DE GUAIRA"**.

Motivo	Capítulo - Cláusula	Monto
Incumplimiento de los requerimientos para satisfacer las Obras de Rehabilitación	capítulo 1 - cláusula 6.1	UM 500 / día
Incumplimiento del Plan de comunicación con los usuarios	capítulo 1 - cláusula 11.1	UM 100 / día / infracción
Falta de identificación del personal o maquinaria	capítulo 1 - cláusula 11.2	UM 10 / día / persona o maquina
Incumplimiento del Plan de señalización, desvíos de tránsito y vallado de obras	capítulo 1 - cláusula 11.3	UM 100 / día / infracción
Incumplimiento de los suministros para el Control de pesos	capítulo 1 - cláusula 13.1	UM 100 / día
Incumplimiento del Programa mensual de Control de cargas	capítulo 1 - cláusula 13.1	UM 10.000 / mes
Incumplimiento de los suministros para la Supervisión	capítulo 1 - cláusula 13.2	UM 100 / día / elemento
Incumplimiento de los suministros para la Unidad Ejecutora	capítulo 1 - cláusula 13.3	UM 100 / día / elemento
Atraso en la programación de las Obras de Rehabilitación	capítulo 2 - cláusula 2.1.3	UM 100 / día
Atraso en las actualizaciones de la programación de las Obras de Rehabilitación	capítulo 2 - cláusula 2.1.5	UM 100 / día
Incumplimiento en el Programa de autocontrol de Calidad de las Obras de Rehabilitación	capítulo 2 - cláusula 2.2	UM 100 / día
Atraso en e avance físico-financiero de las Obras de Rehabilitación	capítulo 2 - cláusula 3.2	UM 500 / día
Incumplimiento de una Orden referida a las Obras de Rehabilitación	capítulo 2 - cláusula 3.4	entre UM 100 y 2.000 / día
Incumplimiento en el Programa de autocontrol de Calidad de las Obras de Mantenimiento	capítulo 3 - cláusula 2.2	UM 100 / día
Incumplimiento del Estándar en una Evaluación de Estándares	capítulo 3 - cláusula 3.2	variable según el elemento de la infraestructura
Incumplimiento de una Orden referida al Mantenimiento	capítulo 3 - cláusula 3.2	entre UM 100 y 2.000 / día
Incumplimientos en las acciones y medidas del Plan de Acción Ambiental	capítulo 5 - cláusula 2	UM 100 / día

- La multa indicada será para las cinco primeras oportunidades que se presenten atrasos. A partir de la sexta vez que se reincida en la misma falta de cumplimiento en tiempo y forma, se incrementará esta multa en un 50%.

Las sanciones que le pudieran aplicar al Contratante por acciones u omisiones del Contratista y/o sus subcontratistas, serán descontadas de los pagos, incrementadas en un 10% por concepto de gastos de administración (p.ej.: multas aplicadas por el Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales por la quema de basura o vegetación).

10. DIRECCIÓN DEL CONTRATO

10.1 Contratante

El Contratante delegará a la Dirección de Vialidad, las tareas del control técnico del Contrato, de cuya coordinación dependerá el Fiscal de Obra. Así mismo delegará a la Dirección de Gestión Socio Ambiental, las tareas de control ambiental del Contrato, de cuya Coordinación dependerá el Supervisor Socio - Ambiental.

El Contratante delegará, mediante un instrumento por escrito (Contrato), algunas de sus funciones a la Fiscalización, quien será responsable ante el Contratante por todas las acciones tomadas por esta. Sin embargo, no se podrá delegar las tareas de control administrativo del Contrato.

El Contratante podrá anular cualquier delegación de funciones, realizada a la Fiscalización, mediante notificación escrita.

64 (Sesenta y cuatro)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 134/2020

EL PRESENTE CONVENIO se celebra el *día* 29 *del mes de* Abril *de 2020*, **entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)** domiciliado en Oliva esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, representado en este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante ***"el Contratante"***, por una parte, y la Empresa ***TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA***, con RUC N° 80005531-4, domiciliada en Tte. 1° Demetrio Araújo Miño 107 e. Sacramento, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **ING. ROLANDO GABRIEL RIOS TOMBOLY** con Cédula de Identidad N° 808.264, según Escritura Pública "PODER GENERAL OTORGADO POR LA SOCIEDAD "TECNOEDIL" SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA A FAVOR DEL ING. ROLANDO RIOS TOMBOLY", denominado en lo sucesivo **"el Contratista"**, por la otra.

POR CUANTO el Contratante desea que el Contratista ejecute las obras denominadas ***"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y MANTENIMIENTO POR ESTANDARES DEL TRAMO: CURUGUATY - SALTOS DEL GUAIRÁ 164,7 km"***, y ha aceptado la Oferta presentada por el Contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y para la reparación de cualesquiera defectos de las mismas.

El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:

1. En el presente Convenio los términos y las expresiones tendrán el mismo significado que se les atribuya en los documentos contractuales a que se refieran.

2. El presente Convenio prevalecerá sobre todos los demás documentos contractuales. Se considerará que los documentos enumerados a continuación constituyen el presente Contrato; dichos documentos deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo:

(i) Carta de Aceptación
(ii) La Oferta
(iii) Enmiendas si lo hubiere.
(iv) Sección VI. Requisitos de las Obras
(v) Condiciones Especiales
(vi) Condiciones Generales
(vii) Especificaciones
(viii) Planos, y
(ix) Formularios debidamente llenados

3. Como contrapartida de los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme se estipula en el presente Convenio, el Contratista se compromete ante el Contratante, por medio del presente Convenio, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Ing. Rolando Rios Tomboly
Representante Legal
TECNOEDIL S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

63 (Sesenta y Tres)

4. El Contratante se compromete por medio del presente a pagar al Contratista, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en éste. El monto total del Contrato aceptado es de: 195.208.665.858 (***ciento noventa y cinco mil doscientos ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho guaraníes***), todos los impuestos incluidos.

EN FE DE LO CUAL las partes han celebrado el presente Convenio de conformidad con las leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año arriba indicados.

ING. ROLANDO GABRIEL RIOS TOMBOLY
POR EL CONTRATISTA

Ing. Rolando Ríos Tomboly
Representante Legal
TECNODIL S.A.

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE